

**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 220/2017.**

**ARICA**, 10 de mayo de 2017.

**VISTOS:**

El DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.981 de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre del año 2008, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Gobernación de Arica tiene la calidad de entidad ejecutora (Oficina de Protección de Derechos, OPD) en virtud del acuerdo celebrado con el Servicio Nacional de Menores (SENAME) de la Región de Arica y Parinacota.

2.- Que, en razón de lo anterior, se requiere adquirir los siguientes bienes: 2 bancas y 4 toldos americanos.

3.- Que, los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

4.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria,

**RESUELVO:**

1°.- Autorízase la procedencia del trato directo con el proveedor Importadora y Exportadora San Ltda. RUT: 76.292.910-4, para la adquisición de en razón de lo anterior, se requiere adquirir los siguientes bienes: 2 bancas y 4 toldos americanos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 8 de su Reglamento.

2°.- De acuerdo a la información proporcionada por el oferente, el monto de esta contratación asciende a la suma de \$280.000 (doscientos ochenta mil pesos), IVA incluido.

presupuestaria correspondiente.

3°.- Impútese el gasto a la partida

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RICARDO SANZANA OTEÍZA**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA**

**RSO/CAM**

Distribución:

1. Unidad de Finanzas, GPA.
2. Depto. Jurídico, GPA.
3. Oficina Partes, GPA.

133132

MPORT. EXPORT. SAN ITDA.  
 "BAGHDAD LTDA."  
 Venta de Ropa y Art. del Hogar Nuevos y Usados, Servicios de Comunicaciones, Internet, Fotocopiadora, Librería, Confeitería, Sandwich al Paso, Comida Preparada, Bebidas, Jugos Naturales y Helados  
 C.M.: Avda. Santa María N° 2212 Fono: (58) 2262179 - Arica  
 Suc.: Avda. Playa Brava N° 1996 A Fono: (57) 2317703 - Iquique  
 Suc.: Avenida Santa María N° 2210 Fono: (58) 2262179 - Arica  
 T: 76.292.910-4 ARICA  
 OLETA DE VENTAS Y SERVICIOS

RECHILE  
 PROVINCIAL DE ARICA  
 MARCOS N°157  
 586

TRATO DIRECTO O.P.D.  
 PREGUNTA.

Instaladora y Exportadora S.S.U

ORDEN DE COMPRA

Nº 017154

ANTA MARIA 2212

\$	24	Toldos
	02	BANCA
TOTAL	280.000	
DIA	MES	AÑO
02	05	2017

DIA	MES	AÑO
02	05	2017

SIRVASE MENCIONAR EL NÚMERO DE ESTE ORDEN EN TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, GUÍA, ETC., QUE SE REFIERA A ESTE PEDIDO

Plazo de Entrega:

AL NO RECIBIR LA MERCADERÍA EN EL PLAZO INDICADO LA INSTITUCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE ANULAR ESTA ORDEN.

CANT.	UNID.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
2	U	BANCA.	40.000	80.000
4	U	TOLDOS AMERICANO.	50.000	200.000

Certifico(amos) la recepción / ejecución conforme a su especie, número, y calidad, del (los) bien(es) servicios(s) detallado(s) en esta factura/boletas  
 Nombre y Cargo Firma

O.P.D.

TOTAL I.V.A. INCLUIDO \$ 280.000

*[Signature]*  
 NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

*[Signature]*  
 JEFE DEPARTAMENTO FINANZAS

*[Stamp]*  
 GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA  
 RICARDO SANZANA OTEIZA  
 GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARICA

OBSERVACIONES:

- El original de esta orden de compra debe devolverse firmado indicando conformidad y despacho de los artículos, en los términos estipulados.
- La falta de cumplimiento en las especificaciones, las condiciones y las estipulaciones será motivo para anular el pedido.
- Este pedido no podrá facturarse a precios y cantidades superiores a los cotizados y no se aceptarán modificaciones cuando no se hayan convenido expresamente en ello.